



# CONVOCATORIA NACIONAL No. 156

## ADENDA No. 01

### OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto ajustar los tiempos de los términos de referencia de la convocatoria con el fin de garantizar **la postulación de las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas**, modelo o planes de negocios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1-01035 del 27 de marzo de 2026 en el artículo 1, se establece suspender “los términos de las actuaciones administrativas en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los días 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 2026, conforme a los considerandos fácticos y jurídicos consignados en esta Resolución. *Parágrafo. Se exceptúan de esta suspensión, las actuaciones de los procesos administrativos de cobro coactivo que se adelantan en los despachos de Cobro Coactivo de la Dirección General y en las Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como las actuaciones de los procesos disciplinarios. En estos procesos, no se prestará servicio al público, durante los días señalados.*” situación por la cual se hace necesario ajustar el cronograma de la convocatoria.

### MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Cronograma

##### Capítulo 2 - numeral 2.6. Cronograma

El cronograma para la presente convocatoria contiene las diferentes actividades de la ruta del proceso para la asignación de los recursos, en su orden:

1. Autorización de la convocatoria.
2. Apertura de la convocatoria.



3. Acreditación y formalización
4. Cierre de la convocatoria.
5. Evaluación (informe preliminar, observaciones e informe final).

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del CDN	16 de diciembre de 2025
Apertura de la convocatoria	<b>02 de marzo de 2026</b>
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender	<b>09 de abril de 2026</b>
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	<b>05 de mayo de 2026</b>
Observaciones a los resultados.	El postulante tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones.  <b>07 de mayo de 2026</b>  Estas observaciones deberán ser remitidas al SENA <u>única</u> y <u>exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos	<b>14 de mayo de 2026</b>



viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	
---	--

### **Justificación técnica**

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1-01035 del 27 de marzo de 2026, mediante la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los días 30 y 31 de marzo y 1º de abril de 2026, se hace necesario ajustar el cronograma de la convocatoria con el fin de garantizar un mayor acceso y participación de los ciudadanos que cuenten con iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios en todos los sectores de la economía que se presenten de forma individual o asociativa, incluidas las asociaciones de los campesinos, las campesinas que cumplan con los términos de referencia establecidos para la presente convocatoria para la CREACIÓN y el FORTALECIMIENTO.

De otro lado, al hacer el ajuste a la fecha del cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender, se hace necesario ajustar el plazo de la publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto y el término para atender las observaciones a los resultados del informe de evaluación como de la evaluación final.

Esta modificación garantiza que la población objetivo de la convocatoria cuenten con los términos legales suficientes para la interposición y respuesta de observaciones al informe de evaluación. Con esta medida, el Fondo Emprender ratifica su compromiso con los principios de transparencia, eficacia y economía, asegurando una asignación objetiva de los recursos.